RESOLUCION I.M. N885 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SIAM AL LIC. QUINTIN PERALTA ROLON.----------

Minga Porá, 5 de Diciembre de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MIUNICIPAL SIAM",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo presentado por el oferente, y el informe del Departamento de Tesorería, el Dictamen Jurídico, el Dictamen de la UOC Institucional; y, --

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa: **a) LIC. QUINTIN PERALTA ROLON b) ALSA y c) Infoserv;** ----------

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa del Lic. Quintin Peralta Rolón,** por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fue respaldado por la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 10 del Decreto Nº 21909/2003 ha emitido el dictamen para justificar las causales de excepción a la licitación establecidas en el art. 33 el el **inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**, por lo que dicho órgano municipal ha sugerido proceder al llamado a licitación por la vía de excepción debido a la urgencia impostergable que representa la Adquisición de SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL en referencia conforme a lo previsto en el art. 19 Num. 2 inc. c) del Decreto Nº 5174/2005.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Tesoreria, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **570 "ACTIVO INTANGIBLE",** Fuente de financiamiento provenientes de recursos "**ROYALTÍES**", al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato, debiendo el oferente en forma inmediata instalar en el servidor de la Municipalidad el Software de Sistema Integrado de Administración Municipal, capacitar al personal para su implementación, la que deberá estar supervisada por el Asesor Contable de la Municipalidad.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

RESOLUCION I.M. N885 /2013

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con los **arts. 28 y 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR, bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima** la **LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SIAM",** a la **Empresa Unipersonal del LIC. QUINTIN PERALTA ROLÓN" CON RUC Nº 2.352.572-0,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ SECRETARIA ALTO PARANA - PARAGUAY

Hugo Torres G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ INTENDENCIA ALTO PARANA-PARAGUAY

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal